

JGC/ch

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, TRIBUTARIO Y RECAUDATORIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA SU EXPLOTACIÓN POR EL **AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES.** 

## ÍNDICE DE CLÁUSULAS.-

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ARQUITECTURA DE LA APLICACION.-
- 3.- OUTSOURCING CPD.-
- 4- SEGURIDAD .-
- 5.- PROTECCION DE DATOS.-
- 6.- ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE VERSION.-
- 7.- DOCUMENTACION.-
- 8.- PROCESOS MASIVOS.-
- 9.- MIGRACION DE DATOS DEL SISTEMA ACTUAL.-
- 10.- RECURSO HUMANOS.-
- 11.- RELACION CON SISTEMAS EXTERNOS.-
- 12.- SUBSISTEMA DE INFORMACION PARA USUARIOS FINALES.-
- 13.- GESTION DE DOCUMENTOS.-
- 14.- CONTROL DE ASISTENCIAS A CONTRIBUYENTES.-
- 15.- POLITICAS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.-
- 16.- LICENCIAS DE PRODUCTOS DE TERCEROS.-
- 17.- REQUERIMIENTOS OPERATIVOS.-
  - A. GESTIÓN DE CONTRIBUYENTES.
  - B. GESTIÓN DE DOMICILIADOS.
  - C. GESTIÓN DE VALORES-DEUDAS O DERECHOS DE COBRO.
  - D. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.
  - E. GESTIÓN DE RECAUDACIÓN.
  - F. GESTIÓN POR OBJETOS TRIBUTARIOS.



- F.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.
- F.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- F.3. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- F.4. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- F.5. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- F.6. CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y CUOTAS DE URBANIZACIÓN.
- F.7. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.
- G. MULTAS.
- H. GESTION PROCEDIMENTAL POR EXPEDIENTES.
- GESTIÓN INTEROPERATIVA.
  - I.1) OFICINA VIRTUAL.-
  - I.2) SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE
  - I.3) SISTEMA DE ARQUEO.
  - I.4) OTROS SISTEMAS CORPORATIVOS.
- J- GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA.-
  - J.1) GESTIÓN TRIBUTARIA.
  - J.2) GESTIÓN RECAUDATORIA.
  - J.3. INFORMACION DIRECTIVA.-
- 18. SOPORTE A LA GESTION Y EXPLOTACION
  - A. SOPORTE A LA GESTIÓN
  - B. SOPORTE A LA EXPLOTACION.-
- 19.- PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.-
- 20.- OFERTAS
- 21.- GARANTIA DE DEVOLUCION DEL SERVICIO
- 22.- CODIGO FUENTE.



### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación integral de servicios consistentes en el alquiler de una aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación e inspección, así como de las tecnologías necesarias para su explotación bajo modelo "cloud" o "en la nube", por parte del Ayuntamiento de Torrelodones. Todo ello mediante el sistema de arrendamiento de la aplicación informática y la cesión del derecho de uso de la correspondiente licencia, aportando el adjudicatario toda la infraestructura de CPD necesaria

El presente contrato contiene prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto al estar la distintas prestaciones directamente vinculadas entre sí y mantener relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio del ente, organismo o entidad contratante. Siendo las prestaciones contenidas dentro del objeto del contrato las siguientes:

- A. Suministro mediante arrendamiento y cesión de uso, que comprende:
- 1. Suministro de un Sistema de Información, Tributario y Recaudatorio orientado a cubrir las funcionalidades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales, mediante el sistema de la cesión de uso de su licencia por el periodo de duración del contrato. Siendo requisitos del sistema:
  - a) La instalación del sistema sobre el centro de procesamiento de datos principal.
  - b) Instalación en centro de respaldo para la protección del sistema ante posibles sucesos imprevistos.
  - c) Infraestructura tecnológica redudante en ambos centros.
  - d) Infraestructura de comunicaciones securizada entre los CPD,s y el Ayuntamiento de Torrelodones.
  - e) La licencia y operación del servicio Editran.
- 2. El suministro incluirá su parametrización e implantación de la aplicación, de acuerdo con las características particulares del Ayuntamiento de Torrelodones. Debiendo contemplar para ello:
  - a. Aportación de personal altamente cualificado en las áreas de gestión objeto del proyecto y expertos en la aplicación informática ofertada, para analizar los requerimientos de implantación y parametrización necesarios, según plan de trabajo a presentar.
  - b. Implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades de la aplicación en los ordenadores destinados al efecto.
  - c. Parametrización de las funcionalidades.
  - d. Pruebas y validación.

- 3. Mantenimiento correctivo y evolutivo del Sistema, a partir del momento de su implantación, con actualizaciones de la aplicación y nuevas versiones de la misma.
  - B. Servicios complementarios y necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema, que comprende:
    - 1. Servicios de asistencia técnica para la migración de datos desde el sistema de información actual, hacia el nuevo sistema.
    - 2. Formación del personal, a la que se destinarán cursos por un mínimo de 100 horas, en tres niveles:
      - a. Formación de usuarios de Gestión Tributaria.
      - b. Formación de usuarios de Recaudación.
      - c. Formación de usuarios de Dirección.
    - 3. Asistencia posterior a la puesta en funcionamiento del Sistema, a prestar en la ubicación que determine el Ayuntamiento de Torrelodones, a la que se destinarán un mínimo de 12 semanas/persona (60 jornadas).
    - 4. Servicios de soporte a la gestión y explotación del sistema.
    - 5. Servicios tecnológicos integrales de Centro de Proceso de Datos y comunicaciones seguras entre este y la red corporativa del Ayuntamiento de Torrelodones.

A los efectos de lo establecido en artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y dado que se trata de un contrato que contiene prestaciones correspondientes a distintos tipos de contratos, debe atenderse para su adjudicación a las normas del contrato de suministro por ser este el que tiene mayor importancia desde el punto de vista económico.

# 2.- ARQUITECTURA DE LA APLICACION.-

El Sistema de Información debe estar diseñado bajo arquitectura Web multinivel, basada en un patrón de desarrollo MVC (Modelo Vista Controlador), disponiendo de una interfaz de usuario única a través de un navegador Web, e incorporando las herramientas necesarias para ser accedida desde entornos Intranet/Extranet indistintamente, manteniendo los niveles de seguridad que son exigibles para este tipo de aplicaciones.

Las capas críticas del sistema (base de datos y servidor web) deben ser compatibles con configuraciones de tipo cluster o de alta disponibilidad para asegurar la continuidad del servicio.

Debe contemplar, al menos, los siguientes niveles

- 1. Capa de gestión de datos. El sistema deberá implantarse sobre un gestor de base de datos fiable y de amplia implantación en el mercado.
- 2. Servidor de Aplicación.- El servidor de aplicación debe estar diseñado y construido con una filosofía de diseño transaccional, optimizado para un entorno WAN/LAN disponiendo de un gestor de transacciones intermedio que gestione y optimice el flujo de las mismas. Deben especificarse claramente los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como en la construcción de la aplicación ofertada.
  - Se tendrán en cuenta, de cara a la valoración, el nivel de integración de estas capas de la aplicación, para lo cual deben indicarse explícitamente los métodos de integración entre la aplicación, el gestor de transacciones, el motor de Base de Datos y el Servidor Web.
- 3. Capa de servidor web.- El servidor Web debe ofrecer a los clientes finales (navegador Internet) todos los componentes necesarios para sus transacciones. Estos componentes deben estar diseñados bajo la misma filosofía de proceso transaccional que el resto de elementos del sistema. Se valorará el uso de XML/XSL para la definición de componentes de interfaz de usuario.

El diseño de la aplicación informática debe estar orientado hacia la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma intuitiva, y como parte de una misma transacción, a otros módulos del sistema, conservando los puntos de retorno previos y permitiendo, en su caso, la realización de otras operaciones que pudieran ser distintas de aquella que motivó el acceso inicial.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía para el usuario, ofreciendo un entorno de operación intuitivo, consistente y guiado.

Los portales web deben soportar tecnología SSL para garantizar la autenticidad y privacidad de la comunicación.

4. Capa cliente final.- La interfaz de usuario será única y basada en navegador internet, permitiendo su explotación desde "clientes ligeros", no requiriendo en ningún caso configuraciones potentes de hardware, facilitando de este modo el uso de la mayor parte de los ordenadores actualmente operativos.

El sistema deber soportar al menos, los 4 navegadores más utilizados (Internet Explorer, Chrome, Firefox y Safari) sobre los tres sistemas operativos más comunes (Windows, Linux, Mac).

Se valorará que la tecnología de presentación esté basada en HTML5 y CSS3.

Por razones de compatibilidad no deberá utilizarse tecnología flash o similar.

La presentación de documentos deberá utilizar visores integrados en los navegadores o integrando Adobe Reader para presentar pdf,s.

## 3.- OUTSOURCING CPD.-





#### **TESORERIA**

El licitador deberá disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de información ofertado, de acuerdo con las características técnicas detalladas en la cláusula 2ª Arquitectura de la aplicación" del presente pliego.

Se deberá detallar en la oferta el equipamiento disponible, específicamente aquel que servirá como soporte al funcionamiento de la aplicación para el Ayuntamiento.

Adicionalmente, se detallarán los siguientes aspectos:

- Entorno de Comunicaciones y Redes. Debe especificarse claramente el entorno de comunicaciones y redes requerido para obtener niveles de servicio óptimos de la aplicación, entendiendo dicho entorno en sentido amplio, es decir, tanto a nivel LAN como WAN. En dicha descripción se deben explicitar los mecanismos de seguridad a implementar para cumplir las normativas vigentes en cuanto a seguridad en las comunicaciones.
- Seguridad Física. Deben especificarse claramente los sistemas de seguridad física y control de accesos a las instalaciones del CPD, así como los sistemas de infraestructura que garantizan una adecuada disponibilidad del servicio: Suministro de Energía Eléctrica estabilizada ininterrumpida, Extinción de Incendios, Seguridad física, etc.

Los servicios que deben incluirse se detallan a continuación:

A) Servicios de Operación de Sistemas y Gestión de Red. Mediante los Servicios de Operación y Gestión de Red, el personal del adjudicatario supervisará el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del CPD, así como el funcionamiento de sus líneas de comunicaciones. Estos servicios habrán de detallarse en la oferta e incluirán, al menos:

### A.1 Servicio de Operación de Sistemas

- ✓ Monitorización del Sistema
- ✓ Primer nivel de incidencias, escalado y respuesta
- ✓ Seguimiento de Back-up
- ✓ Reporting básico.

## A.2. Servicio de Operación de Gestión de Redes

- ✓ Monitorización de líneas y routers
- ✓ Gestión de averías en líneas y monitorización de firewalls, DNS, etc.
- ✓ Monitorización de elementos activos (software, hub's, etc.)
- ✓ Back-up de firewalls y DNS u Backup de elementos activos
- ✓ Reporting básico, escalado y primer nivel de incidencias.

B) Servicios de Administración. Los Servicios de Administración incluirán las actuaciones necesarias para garantizar, a largo plazo, el correcto funcionamiento del sistema y su aprovechamiento óptimo, tanto con respecto a las funcionalidades como al rendimiento general. Estos servicios habrán de detallarse en la oferta e incluirán, al menos:

# B.1. Administración de Sistemas Operativos

- ✓ Gestión de políticas de seguridad
- ✓ Gestión de políticas de sistemas
- ✓ Monitorización y análisis del sistema
- ✓ Mantenimiento y actualización del hardware
- ✓ Gestión del rendimiento
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo
- ✓ Elaboración de documentación

### B.2. Administración de Bases de Datos

- ✓ Instalación y configuración del software
- ✓ Política de copias de seguridad y recuperación
- ✓ Seguridad en base de datos (usuarios, roles, privilegios)
- ✓ Monitorización y optimización de la base de datos
- ✓ Planificación de crecimientos y cambios
- ✓ Tunning
- B.3. Administración de otro software de base (Servidores de aplicaciones, Servidores Web, etc.)
  - ✓ Instalación y configuración
  - ✓ Políticas de seguridad
  - ✓ Políticas de seguridad Web
  - ✓ Monitorización y control
  - ✓ Gestión de cambios
  - ✓ Gestión de incidencias

#### 4- SEGURIDAD.-

La aplicación ofertada debe cumplir lo requerido por la Ley de Protección de Datos, debiendo aportar, en su caso, copia de la auditoría pertinente. Dada la tipología de la información a manejar en el ámbito tributario y recaudatorio se valorará el que dicha auditoría haya sido realizada de acuerdo con el nivel "alto" de protección de datos especificado en dicha Ley.



#### TESORERIA

Las ofertas deben especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos conocidos de forma estándar en los foros de seguridad como AAA (Authentication, Autorization, Accounting—> Autenticación, Autorización, Registro).

Son requerimientos básicos de seguridad:

- 1. Proporcionará funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar, para cada perfil de usuario, sus características de acceso y operatividad. La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro del Ayuntamiento de Torrelodones, quienes serán responsables de la asignación, modificación yio denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
- 2. Permitirá definir perfiles de usuarios externos al propio el Ayuntamiento de Torrelodones, con el fin de proporcionar diferentes funcionalidades de Gestión Tributaria a colectivos concretos y a contribuyentes debidamente identificados.
- 3. El módulo de seguridad ofrecerá, a cada usuario, únicamente las funcionalidades asociadas a su perfil. Contará con una herramienta de administración de perfiles manejable por personal no informático, y desde la cual se permita personalizar el entorno de la aplicación bajo la premisa inicialmente requerida (interfaz de usuario determinado por su perfil).
- 4. El módulo de seguridad dispondrá de funciones de verificación de caducidad de palabras de paso, dato que debe ser parametrizable, así como mecanismos de validación de formato de palabras de paso (longitud mínima, símbolos, reglas), provocando la desactivación ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación.
- 5. Registrará todos los movimientos realizados por cada usuario, a nivel de transacción puntual, incluyendo intentos de acceso infructuosos que se puedan producir. Estas trazas de auditoría permitirán un control exhaustivo e integrado de las operaciones que se realicen sobre el sistema.
- 6. Dispondrá de un fichero histórico de movimientos para las operaciones tributarias y recaudatorias, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las operaciones llevadas a cabo en base a múltiples criterios, permitiendo obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.
- 7. Permitirá la utilización de diferentes certificados digitales (al menos los emitidos por la FNMT) y del DNI electrónico como parte del proceso de autenticación.
- 8. Incorporará mecanismos que permitan la firma electrónica de los documentos que se generen en el propio sistema.
- 9. Dispondrá de herramientas de auditoria que faciliten el diagnóstico y tratamiento de incidencias.
- 10. Esquema Nacional de Seguridad. Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad -ENS-, mediante documento de auditoría emitido por parte de una empresa especializada y reconocida para dichos trabajos de auditoría.

### 5. PROTECCION DE DATOS.-

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo indicado en su artículo 12. El adjudicatario queda obligado a facilitar el ejercicio de los derechos ARCO de los interesados en los plazos legales, proporcionando información al Ayuntamiento y haciéndola efectiva diligentemente cuando el Ayuntamiento lo requiera.

A tal fin, y conforme al R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad delos datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad de la Dirección del Proyecto.

### 6.- ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE VERSION.-

La aplicación debe disponer de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema de forma sencilla y con salvaguardia de versión anterior para el caso de que se produzcan problemas en el proceso. Se valorará especialmente la facilidad con la que se puedan realizar estas actividades en forma desatendida o remota.

Las actualización como consecuencia de modificaciones legislativas deberán estar implantadas antes de su entrada en vigor para que los usuarios de la aplicación

#### 7.- DOCUMENTACION.-

Los manuales de usuario se entregarán en formato electrónico, debiendo ser objeto de actualización permanentemente en función de las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la aplicación. Las modificaciones de los manuales de usuarios deberán ser entregados previamente, al menos con 5 días de antelación a la entrada en funcionamiento de la nueva funcionalidad o la modificación de la aplicación.



La aplicación debe entregarse documentada en cuanto al modelo de datos, de tal forma que el Ayuntamiento de Torrelodones pueda disponer del conocimiento necesario para explotar la información de forma independiente.

#### 8.- PROCESOS MASIVOS.-

La aplicación dispondrá de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual el Ayuntamiento de Torrelodones podrá administrar la ejecución y control de trabajos fuera del entorno transaccional.

### 9.- IMPLANTACIÓN Y MIGRACION DE DATOS DEL SISTEMA ACTUAL.-

El adjudicatario deberá disponer de herramientas y procedimientos para el proceso de migración de datos desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema.

El plazo máximo de implantación del sistema será de 6 meses.

En el plan de trabajo que se debe aportar en la oferta se deberán detallar las fases del proceso de migración, las actividades a desarrollar en las mismas (indicando fecha de inicio y duración de cada una) y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles de profesionales de dichos recursos. Deberán reflejarse asimismo los procesos de verificación que se llevarán a cabo para comprobar la fiabilidad de la migración.

## 10. RECURSO HUMANOS.-

Los licitadores deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un currículo donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y, en general, todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional cómo de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles/roles dentro del Plan de Trabajo.

### A. JEFE DE PROYECTO.

El Jefe de Proyecto que aporte la empresa ofertante actuará como responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los asuntos relativos al proyecto contratado.

En cualquier caso será requisito necesario que el Jefe del Proyecto cumpla los siguientes requisitos:



- Formación académica: Licenciado en derecho, económicas o ADE o ingeniero superior en telecomunicaciones o informática, acreditando formación específica en las siguientes materias:
  - Gestión tributaria e imposición local.
  - Consultoría de gestión para la Administración Local
  - Análisis, diseño, implantación de sistemas de gestión
  - Gestión del Cambio en Proyectos y técnicas de gestión de proyectos.
- Métodos Prácticos de Simplificación y Mejora de la Tramitación de Expedientes Administrativos.
- Experiencia profesional. Deberá acreditar que ha actuado como Jefe de proyecto de implantación de aplicaciones informáticas de gestión tributaria, recaudación e inspección en los último 5 años, al menos en 5 entidades locales. La acreditación se realizará mediante certificado de la entidad local en el que conste que en la implantación de la aplicación informática ha actuado como tal.
- B) PERSONAL DE FORMACION.- Para los cursos especificados en la cláusula 8.B.3 del anexo 1 será necesario que el o los formadores ostenten la titulación de Licenciado en derecho, económicas o ADE, acreditando además formación específica en las materias propias de los cursos.

También se requerirá que haya actuado mediante formador en, al menos, 5 entidades locales en las materias que se relacionan en dicha cláusula.

# 11.- RELACION CON SISTEMAS EXTERNOS.-

La implantación del sistema contemplará el enlace con el sistema de información contable actualmente utilizado por el Ayuntamiento de Torrelodones, mediante la generación de los ficheros de operaciones a contabilizar. Dicho sistema contable es de la empresa Aytos CPD.

El Ayuntamiento de Torrelodones pondrá a disposición de los licitadores que lo soliciten, la información correspondiente a otros sistemas corporativos adicionales susceptibles de ser integrados con la aplicación tributaria a contratar.

Se valorará el enlace vía Web-Services, así como los métodos y procesos mediante los cuales la aplicación permita su realización de forma efectiva.



#### **TESORERIA**

Los licitadores deberán indicar la relación de servicios Web de los que dispone el Sistema, debiendo incluirse la totalidad de los mismos en el suministro, sin coste y convenientemente actualizados, siendo esta aportación objeto de valoración.

Se detallan a continuación determinadas integraciones exigidas:

- 1. Se exige la integración completa en el sistema de la plataforma EDITRAN, contemplando la gestión desatendida de envíos y recepciones de ficheros con cualesquiera entidades que soporten este sistema de comunicaciones. El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Torrelodones la licencia de uso de este sistema y su mantenimiento, así como la operación diaria del mismo, en el marco de los servicios tecnológicos integrales a prestar. Se valorará que el licitador cuente con alguna certificación de calidad relativa a la gestión de ficheros por medios telemáticos.
- 2. ANCERT: La aplicación ofertada deberá contemplar, siendo objeto específico de valoración, la integración "on-line", mediante Servicios Web, al máximo nivel de funcionalidad, con la plataforma notarial ANCERT, debiendo permitir:
  - a. Consulta de deuda pendiente en ejecutiva y emisión de certificado o carta de pago, en su caso.
  - b. Generación automática del expediente de IIVTNU, incluyendo la emisión de la correspondiente autoliquidación, a partir de la ficha notarial.
  - c. Descarga de escrituras.
- 3. CATASTRO: Se exige la integración mediante Servicios Web con la base de datos de la Dirección General de Catastro, incluyendo la comunicación de modificaciones de titularidad, que deberá realizarse desde el propio expediente de autoliquidación del IIVTNU, para que surta efecto en el menor plazo posible y se eliminen tareas repetitivas.
- 4. Adicionalmente a los especificados, se exige que la aplicación a suministrar integre todos los servicios de acceso disponibles en la actualidad con otras Instituciones (DGT. AEAT, Seguridad Social. etc.), debiendo incorporar durante todo el contrato, cualesquiera otros nuevos que pudieran habilitarse y que el Ayuntamiento de Torrelodones considere de utilidad, sin coste adicional.
- 5. El sistema suministrará un módulo de registro general de entrada y salida de documentos, que cumpla las especificaciones SICRES, con independencia de que pudiera exigirse la integración, en el marco del proyecto, con un registro externo.
- 6. El Sistema dispondrá de un módulo de Libro de Resoluciones y Decretos, en el que quede reflejo automático de la firma de cualquier resolución en el marco del procedimiento administrativo. También en este caso podrá exigirse, en el proyecto, la integración con un software externo de Libro de Resoluciones y Decretos corporativo.

# 12.- SUBSISTEMA DE INFORMACION PARA USUARIOS FINALES.-



#### TESORERIA

El sistema debe contemplar herramientas de consulta para usuarios finales no informáticos, mediante las cuales éstos podrán diseñar informes basados en los datos de Gestión Tributaria y Recaudación.

Se necesario que la aplicación cuente con escenarios preconfigurados orientados al usuario final, donde se le ofrezcan opciones de selección asociados a procesos tributarios habituales.

Se valorara la integración de estas herramientas en el sistema ofimático MS Office.

#### 13.- GESTION DE DOCUMENTOS.-

La aplicación debe contener herramientas para el tratamiento de los documentos que se generen desde la misma, contemplando el control de versiones por contenido (reimpresiones según formato vigente en el momento de la impresión inicial).

Se tendrá en cuenta especialmente, de cara a la valoración, que el gestor documental y archivo digital estén integrados en el propio Sistema y formen parte indivisible del mismo, con independencia de que pueda requerirse que determinados documentos puedan enviarse a otro gestor documental para otros posibles usos, siempre en el marco de la legalidad en cuanto a protección de datos.

Se pretende con ello salvaguardar la integridad del expediente electrónico con el almacenamiento sobre la misma base de datos, de todos los elementos que forman parte del mismo, incluyendo los propios documentos con independencia de su tipología y origen, firmados o no electrónicamente.

## 14.- CONTROL DE ASISTENCIAS A CONTRIBUYENTES.-

El Sistema deberá contemplar el control de las asistencias que se realizan a los contribuyentes desde cualquier oficina y por parte de cualquier usuario del servicio, al mayor nivel de detalle posible y con independencia del canal utilizado (presencial. telefónico, internet, etc.).

Del mismo modo, en el Sistema se gestionará el historial de contactos con el contribuyente -CRM-, en el que recogerá la historia de todas las relaciones habidas con el mismo, permitiendo de este modo que cualquier usuario del servicio, en el más breve espacio de tiempo, pueda tener un conocimiento detallado de la situación histórica del contribuyente, permitiendo así prestarle un nivel de servicio óptimo.

### 15.- POLITICAS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.-



#### **TESORERIA**

Las Empresas oferentes deben detallar las políticas, metodologías, recursos e infraestructuras asignadas al desarrollo y mantenimiento de la aplicación. Se valorará la existencia de utilidades integradas de auditoria que permitan un diagnóstico rápido de las incidencias que puedan surgir.

## 16.- LICENCIAS DE PRODUCTOS DE TERCEROS.-

No se exigirá, para el correcto funcionamiento del Sistema, la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Torrelodones, de otras herramientas o productos adicionales, excepto las de carácter ofimático, que pudieran suponer costes de mantenimiento u otros que, en su caso serían asumidos íntegramente por el adjudicatario durante todo el contrato.

No obstante, las propuestas deben especificar las licencias de productos de terceros que en su caso, son necesarias para su funcionamiento, las versiones de los mismos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para conocimiento del Ayuntamiento de Torrelodones.

#### 17.- REQUERIMIENTOS OPERATIVOS.-

Desde el punto de vista operativo, las funcionalidades que ha de cumplir el Sistema integrado exigidos por la normativa de gestión de ingresos públicos y el modelo de gestión serán, como mínimos, los siguientes:

## A. GESTIÓN DE CONTRIBUYENTES.

La gestión de contribuyentes permitirá:

- Actuar sobre su mantenimiento por operaciones de forma interactiva o mediante carga masiva de soportes. En este último caso, ha de implementar los controles necesarios para permitir operar sobre la carga masiva, obviando la modificación de los contribuyentes ya existentes, según los parámetros implantados.
- Carpeta tributaria y cuenta del contribuyente.
- Vinculación de información digital firmada electrónicamente con el contribuyente, dirección y domiciliaciones.
- Vinculación con toda la información de la base de datos.
- Tratamiento singular para grandes contribuyentes.
- La consulta de los distintos datos del sistema podrá realizarse desde la identificación de contribuyente (objetos tributarios, valores, procedimientos, notificaciones, etc).

## **GESTIÓN DE DOMICILIADOS.**

La gestión de domiciliaciones podrá operarse de forma individual o mediante carga masiva de soportes, pero, con carácter general, se realizará a partir de la gestión administrativa como expediente.

La configuración de la domiciliación podrá realizarse tanto por objetos tributarios como deudas, incluyendo el caso en el que el valor se encuentre fraccionado o aplazado, permitiendo el tratamiento individual o colectivo por Deudas.

En el caso de la bonificación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales para los supuestos de domiciliación, deberá permitir su aplicación por deuda.

El sistema ha de garantizar la consulta de esta gestión tanto desde punto de vista de los registros efectuados como de su histórico.

#### C. GESTIÓN DE VALORES-DEUDAS O DERECHOS DE COBRO.

El sistema habrá de dar cumplimiento a las características operativas configuradas legalmente para cada tipo de exacción (recibos, liquidaciones, autoliquidaciones y sin contraído previo), a partir de la gestión administrativa como expediente, tales como fecha de vencimiento de periodo voluntario, notificación preceptiva o no, entre otros.

El sistema debe establecer controles automatizados sobre los plazos de ingreso de las liquidaciones tributarias notificadas no satisfechas en plazo para su carga masiva a ejecutiva. Igualmente debe controlar automáticamente el resultado negativo en las notificaciones, para su remisión al Boletín correspondiente.

Debe establecer la posibilidad de Reposición a periodo voluntario de las deudas en ejecutiva.

Igualmente deberá implementar la solución técnica que permita el modelo denominado "pago a la carta", esto es, que puedan establecerse que a partir de una estimación de importe anual de deudas por ingresos de derecho público, pueda atenderse mediante "n" pagos periódicos aplicando el resultado de los cobros a la deuda una vez emitidas.

El cálculo de la deuda se realizará a partir del tipo de objeto tributaria y elementos de determinación cuantitativa que le resulten aplicables en virtud de la normativa vigente, así como, teniendo en cuenta las características objetivas, subjetivas y procedimentales concurrentes. En todo caso, incluirá como parte de la deuda los conceptos correspondientes a las obligaciones tributarias accesorias definidas en el artículo 25 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria debidamente calculados (interés de demora y recargos) según el estado de la deuda principal, y la posible repercusión de la cuota de IVA correspondiente.

El sistema ha de garantizar la consulta de la gestión de las deudas tanto desde punto de vista de los registros efectuados como de su histórico.

A partir del registro de la notificación de la deuda o de su consideración como exigible (en el caso de las autoliquidaciones sin ingresos, entre otros) habrá de implementar un sistema de control de la prescripción cualquiera que sea el estado o las operaciones vinculadas al valor.

### D. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualquier documento generado por el sistema de información, podrá ser objeto de una gestión de notificación y comunicación, tanto de forma individual como masiva, permitiendo la generación de remesas de notificación y su seguimiento correspondiente.

Dicha gestión deberá implementar las soluciones de integración necesarias con los operadores que lleven a cabo el servicio de notificación, a efectos de su gestión masiva.

El sistema deberá permitir la creación y configuración personalizada de plantillas, que facilite la integración de los datos contenidos en la aplicación, sin que requiera unos conocimientos avanzados de programación por los usuarios.

### E. GESTIÓN DE RECAUDACIÓN.

El sistema ha de llevar a efecto la gestión de la puesta al cobro de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo a través del procedimiento de apremio como conjunto secuenciado de las distintas actuaciones que regula la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Habrá de permitir la extinción de una única deuda a través de una o varias formas de extinción y permitir el control por tipo de forma de extinción de la deuda:

- Cobro
- Compensación,
- Anulación (por prescripción, insolvencia, anulación liquidación), y
- Cancelación.

El sistema deberá tener integrado el tratamiento, seguimiento y control de suspensiones y aplazamientos de deuda.

En el tipo compensación permitirá la aplicación parcial a la deuda con el control de fecha e importe a efectos del cálculo de las obligaciones tributarias accesorias definidas en el artículo 25 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria debidamente calculados (interés de demora



y recargos). La gestión de las compensaciones permitirá su propuesta y registro masivo a través de la interoperatibilidad con el sistema de información contable.

En el tipo cobro, permitirá la gestión masiva a través de la gestión de ficheros de intercambio definidos por los cuadernos bancarios para la gestión cobratoria.

Es necesario que la aplicación contemple el tratamiento del Cuaderno Superior Bancario CSB 60, en todas sus modalidades 1, 2 y 3. La modalidad 1, está sujeta al contrato en vigor con la entidad gestora "Bankia". La modalidad 3, como mínimo tiene que disponer de un módulo que haga posible la carga, visualización, archivo e impresión de listados, para su posterior gestión.

Respecto a la gestión de incidencias en los trámites masivos, se debe de contemplar el tratamiento masivo y automatizado de incidencias (Deudas ya cobradas, dadas de baja, domiciliados y abonados, fuera del periodo voluntario, en periodo ejecutivo, etc.)

La gestión de deudas en ejecutiva ha de implementar tanto el traspaso automático y verificable del control de pase a ejecutiva como su carga externa a partir de los registros aportados por otros sistemas (tasas por servicios deportivos, culturales, Servicios Sociales, Cuotas de conservación entidades urbanísticas, otros ingresos de derecho público: multas -urbanísticas, en materia de consumo, etc-; concesiones administrativas). En todo caso, dicho solución deberá permitir la creación de expedientes ejecutivos mediante acumulación de deudas.

La gestión en procedimiento de apremio ha de permitir tanto la gestión individual como masiva de las actuaciones de embargo, a efectos de solicitud de información, traba y aplicación del importe, embargado.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente, incluida la derivación de responsabilidad.

El sistema debe permitir la selección por rangos de deuda, situación del expediente, importe, etc. Para la gestión de los diferentes tipos de acciones (tales como embargos, comunicaciones, etc) a ejecutar.

Debe contemplar la necesidad de incorporar la Gestión Documental al sistema, para el control de toda la documentación que debe constar en los distintos Expedientes.

El sistema ha de permitir el control y seguimiento de fallidos.

Se deberá implementar un sistema de gestión de devoluciones de ingresos indebidos, de tal forma que se pueda configurar el procedimiento de devolución en función de la deuda abonada y terminando el procedimiento con la emisión de la orden de devolución, permitiendo que posteriormente se pueda grabar en el sistema la realización efectiva de la misma. Las devoluciones se han de poder consultar en función de su estado (pendiente de devolución o devolución realizada) y en relación con el contribuyente y la deuda que genera la devolución.

**TESORERIA** 

### F. GESTIÓN POR OBJETOS TRIBUTARIOS.

# F.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios del IBI, a partir del tratamiento masivo de la información remitida por la Dirección General del Catastro. En todo caso, deberá incluir los correspondientes procesos de validación, carga y actualización de los objetos tributarios del IBI mediante tratamiento de soportes catastrales.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al cálculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratoria, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que a nivel de usuario cualificado de formación no informática se puedan ejecutar:

- La gestión de los elementos de determinación cuantitativa, singularmente las distintas posibilidades de regulación de la bonificación prevista en el artículo 74.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- La comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.
- En todo caso, el SISTEMA deberá permitir la división del recibo de IBI en función del número de titulares catastrales (artículo 35.6 Ley 58/2003 General Tributaria)

## F.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios del IVTM, a partir del tratamiento masivo de la información remitida por la Dirección General del Tráfico e individual a partir de la gestión delegada.

Deberá incluir la correspondiente solución para la comunicación masiva de expedientes aprobados por esta Entidad por delegación de la Dirección General del Tráfico, en su caso.

En todo caso, deberá incluir los correspondientes procesos de validación, carga y actualización de los objetos tributarios del IVTM mediante tratamiento de soportes electrónicos.

Igualmente, deberá dar cumplimiento al requerimiento previsto en la articulo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales desarrollado por la Resolución de la Dirección General del Tráfico 9 de julio de 2010, respecto a la comunicación de deudores.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al cálculo y generación de liquidaciones, tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratorio, en este último caso.

Específicamente, en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se pueda ejecutar la comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

### F.3. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios del IAE, a partir del tratamiento masivo de la información remitida por la Agencia Estatal de administración Tributaria e individual a partir de la gestión delegada.

Deberá incluir la correspondiente solución para la comunicación masiva de expedientes aprobados por este Entidad por delegación citados.

En todo caso, deberá incluir los correspondientes procesos de validación, carga y actualización de los objetos tributarios del IAE mediante tratamiento de soportes catastrales.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al cálculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratorio, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se pueda ejecutar la comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

# F.4. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El sistema deberá dar respuesta a las modalidades de gestión del impuesto mediante liquidación y autoliquidación. En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en



las otras funcionalidades del sistema, deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

Esta gestión del impuesto, desde el punto de vista de la interoperabilidad, dará respuesta a:

- La generación de autoliquidación por vía telemática.
- A la carga e integración de los ficheros ANCERT.

Finalmente, permitirá la tramitación masiva de procedimientos de gestión e inspección en los supuestos de ausencia de presentación o pago de autoliquidaciones.

## F.5. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El sistema deberá dar respuesta a las modalidades de gestión del impuesto mediante liquidación y autoliquidación. En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

### F.6. CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

El sistema deberá dar respuesta a la gestión del censo de objetos tributarios de cada expediente de ordenación en el caso de contribuciones especiales o Programa o Proyecto de Ejecución en el caso de cuotas de urbanización.

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso al calculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratoria, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática, se puedan ejecutar la comprobación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema, deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

## F.7. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.



Esta funcionalidad deberá prever las distintas posibilidades de gestión de estos tipos de ingresos de derecho público, incluida su gestión por recibos a partir de la previa configuración de los correspondientes objetos tributarios. En este caso, incluirá las funcionalidades propias de un censo de objetos tributarios (alta, modificación, baja, etc)

Toda la gestión de operaciones sobre el sistema de información habrá de partir de la gestión administrativa como expediente dando lugar, en su caso, al cálculo y generación de liquidaciones tanto de notificación individual como por recibos derivados de la aprobación del padrón-lista cobratorio, en este último caso.

Específicamente en cuanto al cálculo de los recibos de padrón-lista cobratorio, el sistema deberá implementar las soluciones correspondientes para que, a nivel de usuario cualificado de formación no informática se puedan ejecutar la verificación por procesos parametrizados de los cálculos de las deudas de forma masiva.

En todo caso, la materialización de la operaciones con incidencia en las otras funcionalidades del sistema, deberán operarse simultáneamente y de forma parametrizada por el sistema (contribuyentes, domiciliados, objetos tributarios, etc).

### G. MULTAS.

Desde el punto de vista operativo, el sistema deberá dar respuesta a la gestión de este tipo de ingresos, configurado inicialmente como un expediente que ha de adecuarse a la normativa propia de cada sector normativo que la fundamente y que una vez reconocido como deuda liquida vencida y exigible, permita la gestión de su recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

# H. GESTION PROCEDIMENTAL POR EXPEDIENTES.

Como ya se ha indicado, la configuración del sistema de información parte de la necesaria tramitación de un expediente en los términos exigidos por la normativa vigente cuyas actuaciones o aprobación darán lugar a la materialización -simultánea y ciega para el usuario-gestor- de las operaciones con incidencia en las otras funcionalidades.

Este modelo ha de partir de una parametrización por el sistema de las cadenas de actuaciones-operaciones que en cada expediente y en cada tramite-fase se ha de implementar en cada funcionalidad del sistema (contribuyentes, domiciliados, censo de objetos tributarios, deuda, notificación, etc).

Este modelo ha de ser definido por el sistema objeto de adquisición correspondiendo a este Ente, exclusivamente, la verificación y validación. Deberá incluir, como mínimo los siguientes:

- Procedimiento de Liquidación, comprobación limitada, verificación de datos, y otros correspondientes a los órganos de gestión.
- Procedimiento de solicitud de beneficios fiscales
- Procedimiento de solicitud de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones.
- Procedimiento de Embargo, en cualquiera de sus ámbitos.
- Procedimientos de revisión en vía administrativa, incluida la devolución de ingresos indebidos.
- Procedimiento inspector y sancionador.

Desde el punto de vista estructural, habrá de partir de la integración con el sistema de Registro de entrada y salida de documentos y de la asociación de documentos en formato digital.

La gestión procedimental habrá de permitir:

- Autorización de tipos de expedientes por perfil de usuario
- El control de tramitación
- La asociación de documentos en formato digital (los propios derivados de la ejecución de plantillas, y otros).
- Integración con firma electrónica
- Archivo desde el sistema que permita dar cumplimiento a lo previsto en el art. 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos habrá de incorporar la soluciones técnicas correspondientes a archivo digital independiente de la base de datos y visor de documentos electrónicos
- Integración de sistema de Registro, tanto de entrada como de salida, en la emisión y tramitación de los expedientes.

La gestión procedimental incorporará un sistema de plantillas de documentos que requiere la normativa vigente para cada tipo de fase o actuación en cada procedimiento, que deberá reunir con las siguientes características:

- La relación de plantillas ha de ser superior a 300 como inventario inicial.
- La vinculación por trámite o fase de cada expediente ha de ser definido por el sistema objeto de adquisición, teniendo en cuenta los operaciones que se han de derivar en cada funcionalidad del sistema (contribuyentes, domiciliados, censo de objetos tributarios, deuda, notificación, etc) y correspondiendo a este Ente exclusivamente la verificación y validación.
- Este sistema de plantillas de documentos permitirá el control de mantenimiento de versiones en relación un periodo temporal
- El sistema ha de garantizar la consulta de la gestión de las deudas vinculadas al expediente de forma integrada.

#### I. **GESTIÓN INTEROPERATIVA.**



#### **TESORERIA**

Además de relaciones que respecto a esta funcionalidad ya se han indicado a lo largo de los puntos anteriores, el Sistema deberá dar repuesta a los siguientes requerimientos que constituyen objeto del contrato que define el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 1. Interfaces hardware/software con otros sistemas:

- Portal Municipal: El sistema deberá integrarse con el portal web municipal y con la sede electrónica, desde donde se proporcionan diversos servicios personales que tienen que ver con la información de carácter tributario y recaudatorio. Asimismo, permite realizar pagos en línea por medio del plataformas telemáticas de entidades financieras.
- SICAL Contabilidad: El sistema deberá integrarse con el Sistema de Contabilidad Municipal.
- SIG Territorio: El sistema se integrará con el Sistema de Información Territorial del Ayuntamiento. Utilizará la base de datos de elementos de territorio en aquellos expedientes en los que esta información forme parte del objeto tributario. (Ejemplo: Liquidaciones de Licencias Urbanísticas, liquidaciones de vados, Impuesto de Bienes Inmuebles,...).
- RGD Registro General de Documentos: El sistema deberá integrarse con el Sistema de Registro General de Documentos del Ayuntamiento, permitiendo el inicio y seguimiento de un expediente según se protocolice.

## 2. Interfaz de comunicación (Internet,...)

- Validación de Firma Electrónica: se prevé la utilización de Firma Electrónica Reconocida y, por tanto, el sistema a implantar permitirá esta funcionalidad utilizando la plataforma @FIRMA y la red SARA.
- Sede Electrónica del Catastro La solución permitirá la interoperabilidad con la Sede Electrónica del Catastro para el intercambio de información en función del convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Catastro
- AEAT La solución permitirá la interoperabilidad con la Agencia Española de Administración Tributaria para el intercambio de información en función del convenio establecido entre la Agencia Española de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, al que está suscrito el Ayuntamiento utilizando para ello tecnología Internet.
- DGT Dirección General de Tráfico La solución permitirá la interoperabilidad con la DGT para el intercambio de información establecido legalmente, utilizando para ello tecnología Internet y la red SARA.

### I.1) OFICINA VIRTUAL.-

Esta solución tendrá por objeto dos ámbitos, fundamentalmente:



- a) El acceso de los contribuyentes mediante certificados digitales o con registro previo, con las siguientes opciones:
  - Acceso a su información en el sistema: datos personales, deudas, estado de sus expedientes, domiciliaciones, etc.
  - Pago de deudas mediante cargo en cuenta en entidades financieras o a través de la plataforma de pago otra designada por este Ente.
  - Presentación de autoliquidación de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, vehículos, tasas y precios públicos.
  - Comunicación de solicitud de domiciliaciones.
- b) El acceso de Colaboradores sociales mediante convenio y asignación de claves de acceso para las siguientes opciones:
  - Obtención de certificados de deudas en el IBI con las especificaciones que determine este Ente en cuanto al diseño y especificaciones de esta funcionalidad.
  - Presentación de autoliquidación asistida de IVTM y IIVTNU.

# I.2) SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

Esta solución tendrá por objeto la transmisión de datos en formato presupuestario y contable de las operaciones ejecutadas en el sistema con repercusión financiera de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

En la actualidad, el sistema de información contable es SICALWIN de la empresa AYTOS.

Esta gestión supondrá la generación de un soporte que permita la carga automatizada en el sistema de información contable y, la emisión de un informe con la estructura presupuestaria y contable que requiriere el sistema de destino, con la periodicidad que se acuerde por este Ente.

Dicha gestión permitirá verificar la identidad y cuadre de los registros en los dos sistemas, debiendo implementar el control correspondiente para evitar duplicidad en la comunicación de datos a través de un interfaz de usuario no informático

Este Módulo también ha de implementar un informe o formato de la cuenta de gestión anual con la estructura presupuestaria y contable del sistema de información contable.

## I.3) SISTEMA DE ARQUEO.

El Sistema ha de incluir un módulo de control de apuntes y saldos por ordinales de Tesorería de las cajas y cuentas bancarias que permitan su arqueo contable.

## I.4) OTROS SISTEMAS CORPORATIVOS.



#### **TESORERIA**

Otros sistemas que se prevé que han de ser objeto de gestión interoperativa son el Registro de Resoluciones, Registro General de Gestión del Territorio, de Padrón de habitantes y de Recursos Humanos.

## K- GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA.-

El sistema deberá dar respuesta a la necesidad de selección masiva, detallada o global de elementos de la base de datos mediante la combinación de parámetros para su posterior gestión.

El Sistema de Información debe contener la posibilidad de hacer consultas cuyo resultado podrá visualizarse tanto en modo lista de registros en pantalla como mediante informes escritos con las siguientes características:

# K.1) GESTIÓN TRIBUTARIA.

Los criterios-parámetros de selección de consultas e informes serán, al menos, los siguientes:

## 1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES:

- a. Por número fijo
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Referencia catastral por los 7 primeros dígitos y cargo
- e. Por el uso
- f. Por nombre de la vía
- g. Por nombre de la vía y número de policía
- h. Por la historia de ese número fijo

## 2. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- a. Por matrícula
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Por tipo de movimiento
- e. Por la historia de la movimientos de la matrícula
- f. Por exención

## 3. IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

a. Por referencia catastral



- b. Por nif adquirente
- c. Por apellidos y nombre/Razón social del adquirente
- d. Por nif transmitente
- e. Por apellidos y nombre/Razón social del transmitente
- f. Notario
- g. Número de protocolo
- h. Por nombre de la vía
- i. Por nombre de la vía y número de policía
- Solo las que hace Rentas j.
- k. Solo las que hace Inspección
- Todas

## 4. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- a. Epígrafe
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Tipo de movimiento
- e. Locales afectos

### 5. ICIO

- a. Referencia catastral
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Por nombre de la vía
- e. Por nombre de la vía y número de policía

### 6. TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

- a. Referencia catastral
- b. Por nif
- c. Por apellidos y nombre/Razón social
- d. Por nombre de la vía
- e. Por nombre de la vía y número de policía

### 7. TASAS EN GENERAL

- a. Selección de la Tasa
- b. Selección del Epígrafe dentro de la Tasa



- c. Objeto tributario
- d. Por nif
- e. Por apellidos y nombre/Razón social
- f. Por nombre de la vía
- g. Por nombre de la vía y número de policía

Los datos-campos que por registro habrán de mostrarse en las consultas e informes.-

### 1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES

- Tipo de movimiento
- b. Fecha de movimiento
- c. Fecha de alteración física
- d. Fecha de alteración jurídica
- e. Referencia Catastral completa
- f. Bonificación
- g. Número fijo
- h. Objeto tributario
- i. Nif
- Apellidos y nombre/Razón social j.
- k. Superficie construida
- Superficie del suelo I.
- m. Uso
- n. Valor suelo
- o. Valor construcción
- p. Valor Catastral
- q. Base Liquidable
- Coeficiente de participación r.
- s. Coeficiente de propiedad
- Usuario que modifica t.
- u. Fecha que se modifica
- v. Observaciones

## 2. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Tipo de movimiento
- b. Trámite
- c. Matrícula
- d. Bastidor





#### TESORERIA

- e. Marca y modelo
- f. Exención
- g. Nif
- h. Apellidos y nombre/Razón social
- i. Tipo de vehículo
- j. Categoría del Vehículo
- k. Potencia, carga, cilindrada, plazas y servicio
- I. Fecha matriculación
- m. Fecha de trámite
- n. Por tipo de movimiento
- o. Usuario que modifica
- p. Fecha que se modifica

### 3. IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- a. Ejercicio
- b. Número de protocolo
- c. Datos del terreno/Objeto tributario
- d. Fecha actual
- e. Fecha anterior
- f. Por nif adquirente
- g. Por apellidos y nombre/Razón social del adquirente
- h. Por nif transmitente
- i. Por apellidos y nombre/Razón social del transmitente
- j. Tipo
- k. Número de protocolo
- I. Base Imponible
- m. Deuda Tributaria
- n. Información adicional
- o. Protocolo
- p. Notario
- q. Usuario que modifica
- r. Fecha que se modifica

### 4. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- a. Tipo de movimiento
- b. Fecha de movimiento
- d. Fecha de alteración
- e. Beneficio fiscal.

#### **TESORERIA**

- f. Número fijo
- g. Objeto tributario

## 6. ICIO.

- a. Tipo de movimiento
- b. Fecha de movimiento
- c. Fecha de alteración
- d. Beneficio fiscal.
- e. Número fijo
- f. Objeto tributario

### 6. TASAS EN GENERAL

- a. Tipo de movimiento
- b. Fecha de movimiento
- c. Fecha de alteración
- d. Beneficio fiscal.
- e. Número fijo
- f. Objeto tributario

# K.2) GESTIÓN RECAUDATORIA.

Los criterios-parámetros de selección de consultas e informes serán, al menos, los siguientes:

## 1. DEUDAS EN VOLUNTARIA

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por Obj. Tributario
- por número de deuda (recibo o liquidación)
- por referencia.

## 2. DEUDAS EN VOLUNTARIA PARA LA SELECCIÓN POR RANGOS

- por fechas (inicio-fin periodo voluntario)
- por ejercicios
- por conceptos tributarios
- por estado de (cobradas, impagadas, baja, suspendidas, fraccionadas, domiciliadas, etc.
- por estado de notificación de la liquidación.
- por número y fecha de cargo
- por importe principal de la deuda.

### 3. DEUDAS EN EJECUTIVA

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por obj. Tributario
- por número de deuda
- por referencia.
- por fecha de inicio-fin del periodo voluntaria
- por estado de cobro/baja
- por estado de notificación (sin emitir-emitida-notifica-ausente-desconocida, etc.)
- por fecha de cargo.

## 4. DEUDAS EN EJECUTIVA PARA LA SELECCIÓN POR RANGOS

- por fechas (inicio-fin de periodo voluntario)
- por fechas y número de cargo a ejecutiva
- por estado de notificación
- por estado de cobro/baja.
- por ejercicios
- por importe principal.

### 5. CONSULTA Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES DE EMBARGO.

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por número de expediente
- por número de deuda
- por importe principal y total
- por estado (pendiente, cerrado, sin finalizar, fraccionado, etc.)
- por tipo/situación de embargo
- por fase de embargo
- por estado de las notificaciones
- por fecha última actuación a efectos de la prescripción
- por domicilio fiscal
- por resultado de los embargos.

# 6. DEVOLUCIONES (CONSULTAS Y SELECCIÓN)



#### **TESORERIA**

- por número de devolución
- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por importe
- por fecha de alta/devolución
- por estado (devuelta/sin devolver9
- por tipo devolución
- por fecha y número de decreto.

# 7. INGRESOS INDEBIDOS (CONSULTAS Y SELECCIÓN)

- por NIF/CIF
- por nombre/razón social
- por fecha de generación
- por número de deuda
- por ejercicio
- por importe
- por tipo de ingreso indebido (cobro anterior, baja, importes distintos, deuda desconocida, etc.)
- por número de apunte bancario
- por código.

Todos los criterios de búsqueda descritos deberán poder ejecutarse de manera simultánea individual.

En todo caso, deberá incluirse uno o varios modelos de Información Agregada Anual por ejercicio, concepto, tipo de exacción, incluyendo comparativas y los ratios correspondientes.

### **K.3. INFORMACION DIRECTIVA.-**

La aplicación debe permitir al responsable de Tesorería y Gestión Tributaria una visión inmediata de los resultados y del control de calidad de los procedimientos tributarios. Tanto el responsable del departamento, como el Concejal del Área deben tener acceso, en tiempo real, a la base de datos y a las estadísticas diseñadas para el control y la fiscalización de la gestión.

Se valorará que la aplicación cuente, al menos, con los siguientes seguimientos o estadísticas en tiempo real:

- Seguimiento global de la recaudación voluntaria y ejecutiva, tanto en valores como en importe. Todas las pantallas de seguimiento de la recaudación deberán calcular de forma automática todas las noches con los cobros y bajas del día anterior.
- Seguimiento global de la recaudación voluntaria y ejecutiva por meses.

- Evolución mensual de la recaudación total -voluntaria y ejecutiva- clasificada por los distintos tipos de ingreso(recibo, liquidaciones y autoliquidaciones) y su comparación mensual con ejercicios anteriores.
- Evolución de la recaudación voluntaria de padrones al menos referida a los últimos 4 ejercicios.
- Evolución de la recaudación voluntaria de liquidaciones al menos referida a los últimos 4
- Evolución de la recaudación voluntaria de autoliquidaciones al menos referida a los últimos 4 ejercicios.
- Evolución de la recaudación ejecutiva al menos referida a los últimos 4 ejercicios.
- Evolución de la recaudación total al menos referida a los últimos 4 ejercicios
- Evolución de los derechos reconocidos clasificados por los distintos tipos de ingreso (recibo, liquidaciones y autoliquidaciones), y su comparación mensual con ejercicios anteriores.
- Seguimiento de la prescripción. Deberá contar con un seguimiento específico de los valores que van a prescribir en los meses siguientes al de la consulta. Con la posibilidad de que se puede acceder a los valores concretos que van a prescribir, al menos en los tres meses siguiente, mediante un link.
- Información actualizada de los valores prescritos.
- Seguimiento de los valores suspendidos.
- Seguimiento de los cargos en el que consten, al menos, los siguientes datos del cargo: nº de cargo, importe inicial, importe gestionado, porcentaje de importe gestionado e importe pendiente. Se requiere así mismo que desde esta información se tenga acceso a los valores incluidos en el cargo mediante un link.
- Seguimiento de las operaciones contables realizadas sobre un cargo.
- Seguimiento total del cargo, incluyendo los valores e importe gestionados en periodo voluntario, los valores e importe que pasan a recaudación ejecutiva y su gestión. Deberá informar al menos del cargo inicial, notificaciones, cobros, bajas y pendiente.
- Seguimiento de la recaudación voluntaria de padrones.
- Seguimiento de la recaudación voluntaria por conceptos y su comparación con, al menos, 3 ejercicios anteriores.
- Seguimiento de las liquidaciones efectuadas por la inspección.
- Seguimiento de las domiciliaciones y su evolución.
- Seguimiento de la gestión ejecutiva referida al menos al ejercicio corriente y los dos anteriores en el que se haga constar tanto en los que se refiere a importe como a valores, al menos, los siguientes datos: El cargo inicial, lo cargado durante el ejercicio por liquidaciones, recibos y cargas externas, el cargo total, lo cobrado, las bajas, el gestionado total y el cargo final.
- Seguimiento mensual de la recaudación ejecutiva, tanto en importe como en valores, y su comparación con el mismo mes del ejercicio anterior.
- Seguimiento del pendiente de ejecutiva por conceptos y año, tanto en valores como en
- Seguimiento del pendiente de ejecutiva por tramos de importe.
- Seguimiento de las actuaciones de embargo por tipos de embargo.
- Seguimiento de embargo de cuentas corrientes, con control de las fases 1, 2, 3 y 4.



- Seguimiento de embargos de salarios, que de información de los embargos cobrados, de los cancelados, de los embargos incumplidos y de los que están en fase de ejecución.
- Seguimiento de embargo de las devoluciones de la AEAT, en el que conste al menor, nº de deudores sobre los que se intenta, importe total, nº de embargos con resultado positivo, importe ingresado. Con acceso directo mediante Link a los deudores embargados en cada emisión.
- Seguimiento de embargos de bienes inmuebles.
- Seguimientos de ingresos en ejecutiva, desglosando importes ingresados por principal, recargos del 5, 10 y 20 %, intereses de demora y costas. Y desglosando los importes aplicados, los ingresos a cuenta y los ingresos a cuenta de periodos anteriores por los citados conceptos.
- Seguimiento de los valores con derecho a devolución.
- Control de ingresos diarios, de ingresos por entidades financieras, detalle de los ingresos en un día de una entidad bancaria, detalle de los ingresos a cuenta de un día en una entidad financiera, y de los valores cobrados en un día por entidad financiera.
- Seguimiento de expedientes en tiempo real agrupados por tipo y subtipo, con información diaria, información de la entrada en un día, información de expedientes pendientes con rangos de antigüedad y con acceso a los expedientes concretos mediante link, número de expedientes concluidos con un rango de fechas.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los fraccionamientos en periodo voluntario y en periodo ejecutivo, con desglose de los fraccionamientos concedidos, cumplidos, incumplidos, en ejecución.
- Seguimiento de las actuaciones de comprobación limitada, inspección y procedimiento sancionador.
- Seguimiento y control de asistencias a contribuyentes. Distinguiendo entre asistencias presenciales, telefónicas, Correo electrónico e Internet, por cada uno de los usuarios.
- Seguimiento de las actuaciones realizadas sobre los terceros.

### 18. SOPORTE A LA GESTION Y EXPLOTACION

A los efectos de la oferta, se entiende por soporte a la gestión y explotación el conjunto de servicios y tareas que, en forma no limitativa, se describen a continuación:

## C. SOPORTE A LA GESTIÓN

Actividades orientadas a dar apoyo y asistencia en las operaciones de gestión soportadas en el sistema, fundamentalmente las referidas a los procesos interactivos y los de atención directa al contribuyente.

La empresa licitadora deberá especificar, con el mayor detalle posible, el alcance de esta prestación. A modo de ejemplo de las operaciones que se deben incluir en dicho soporte, se aporta la siguiente relación no limitativa:

#### **TESORERIA**

- Respuesta a consultas sobre accesos y operatoria de las distintas funcionalidades de la aplicación.
- Respuesta a consultas sobre interpretaciones normativas que han servido de criterios de diseño de la misma.
- Interpretación de resultados obtenidos por la aplicación.
- Aclaración de dudas y estudio conjunto de eventuales o aparentes errores, con el fin de evaluar
  con el usuarios si se trata de un error de operación, de uso indebido de una funcionalidad para
  fines no previstos en la misma o de un error de datos como consecuencia de un
  funcionamiento anómalo.
- Asistencia a la implantación y operación de nuevas versiones, nuevas funcionalidades o mejoras.

El soporte a la gestión se prestará desde una primera línea de atención para cuestiones genéricas o relativas a módulos horizontales y se derivará a una segunda línea de personal especializado siempre que la incidencia o consulta lo requieran.

El horario de prestación de este soporte a la gestión será de lunes a viernes de 8 a 15 horas de manera ininterrumpida.

## D. SOPORTE A LA EXPLOTACION.-

En este apartado se incluirán las actividades orientadas a dar apoyo y asistencia en las tareas de producción, fundamentalmente en procesos masivos, cargas de ficheros y emisiones específicas.

Se incluyen en esta prestación las actuaciones de asistencia a los usuarios en materia de informes específicos, problemas de datos asesoramiento sobre la optimación de la explotación del sistema y ayuda a la planificación de las tareas repetitivas.

Del mismo modo, se prestarán servicios para la resolución de dudas sobre las transacciones y sus efectos y, en su caso, incluso la realización mediante encargo expreso, de actuaciones en modo correctivo en caso de producirse alguna anomalía no imputable a la aplicación, en dichos procesos transaccionales.

La empresa licitadora deberá especificar, con el mayor detalle posible, el alcance de esta prestación. A modo de ejemplo de las operaciones que se deben incluir en dicho soporte, se aporta la siguiente relación no limitativa:

- Recepción, resolución y canalización de peticiones e incidencias.
- Procesos de recibos en voluntaria.



- Gestión de ficheros bancarios.
- Emisión y carga de ficheros de otras administraciones.
- Emisiones masivas.
- Ejecución y validación de estadísticas.

El horario de prestación de este soporte será de lunes a viernes de 8 a 15 horas de manera ininterrumpida.

### 19.- PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.-

El servicio de mantenimiento responderá a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- Mantenimiento correctivo: Realización de todas las operaciones necesarias para corregir el funcionamiento incorrecto de la aplicación durante el periodo de vigencia del contrato. En lo que respecta a las operaciones relativas al mantenimiento correctivo, debe distinguirse las siguientes incidencias:
  - o Incidencia crítica: Cuando funcionalidades relevantes del sistema quedan fuera de uso o no cumplen los requisitos funcionales o de explotación establecidos por causas directamente imputables a la aplicación, sin que exista ninguna alternativa de operación, inhabilitando al usuario para que desarrolle sus funciones. Afecta al normal funcionamiento de gestión de ingresos.
    - En tal caso, el plazo de respuesta no podrá ser superior a 30 minutos y el plazo de resolución a 3 horas.
  - Incidencia no crítica: Cuando el sistema está degradado y, por lo tanto, no funciona de forma continuada y ágil. No llega a ser crítico para el desarrollo normal de la actividad. El tiempo de respuesta en este caso no podrá ser inferior a 3 horas y el plazo de resolución a 15 horas.
- Mantenimiento evolutivo: Realización de las operaciones necesaria para la actualización e inclusión de los nuevos contenidos, nuevas funcionalidades así como las modificaciones que deban implantarse sobre las funcionalidades actuales, derivadas de modificaciones de la normativa legal, que deberán estar operativas en el sistema con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.
  - Las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las operaciones de mantenimiento evolutivo, deberán ser objeto de aviso previo en el que se detallen eventuales posibles cambios o nuevos requisitos en lo que a infraestructura de sistemas se refiere.
- Formación de usuarios Esta formación se extiende al manejo de las nuevas funcionalidades o modificaciones producidas como consecuencia de las actividades anteriores.

Las operaciones a contemplar en los conceptos de mantenimiento correctivo y evolutivo incluyen, tanto la corrección o depuración del código, como la actualización de la configuración existente. Debe además incluirse la realización de las pruebas unitarias y de integración necesarias para la puesta en producción de las modificaciones y la actualización de la documentación relativa a cambios efectuados.

### 20.- OFERTAS

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés (en forma de Anexos), la oferta deberá contener (en este orden):

- Resumen ejecutivo.
- Características técnicas y funcionales del programa informático en sus diferentes módulos, así como de los servicios ofrecidos.
- Relación de administraciones locales donde está implantada la misma versión de plataforma propuesta en la oferta.
- Descripción de Infraestructura de Sistemas y comunicaciones propuesta.
- Entornos de pruebas, pre-explotación y explotación.
- Plan de Implantación y Migración. Cronograma detallado de actuaciones.
- Plan de formación.
- Plan de Gestión del cambio
- Integraciones.
- Plan de devolución del servicio.
- Experiencia de la Empresa Ofertante en proyectos de Gestión Tributaria y Recaudación para la Administración Local.
- Descripción del equipo de trabajo propuesto para la implantación del sistema. Currículums y experiencia en desarrollos/implantaciones similares.
- Descripción de los servicios de mantenimiento de la aplicación.
- Descripción de los servicios de soporte a la gestión del sistema.

#### 21.- GARANTIA DE DEVOLUCION DEL SERVICIO

Las empresas ofertantes garantizarán la devolución del servicio una vez finalizado el contrato de adjudicación mediante un plan que contemple las actuaciones necesarias para facilitar una potencial migración a un nuevo sistema de información, sin pérdida de funcionalidad para el Ayuntamiento. Este plan deberá presentarse en un anexo de la Oferta y en él deberán describirse las técnicas y métodos y formatos de obtención de los datos relacionados con las entidades descritas en este pliego en lo referente a la migración de datos. En cualquier caso, el adjudicatario se obliga a respetar los formatos que el Ayuntamiento especifique en su momento.



TESORERIA

# 22.- CODIGO FUENTE.-

Las empresas oferentes deberán garantizar la disponibilidad del código fuente de la aplicación por el Ayuntamiento, en el caso de que se produjeran circunstancias especiales que impidieran al adjudicatario seguir llevando a cabo la ejecución del contrato.

# **EL TESORERO**

# EL JEFE DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

Fdo.: Jesús González Carrillo Fdo.: Carlos Barrús Sicilia

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)